

Mesa Técnica del 11 de abril de 2019

Ampliación de plazas para oposiciones al Cuerpo de Maestros y procedimiento selectivo para cátedras de Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas

1. Ampliación de plazas convocadas en el procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Maestros

La aprobación del Decreto 15/2019, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019, ha hecho posible incrementar en 142 el número de plazas convocadas para el concurso-oposición al Cuerpo de Maestros, alcanzando un total de 3.500, distribuidas de la siguiente manera:

| Código | Especialidad | Plazas inicialmente convocadas | Incremento | Total |
|--------|----------------------------|--------------------------------|------------|-------|
| AL | Audición y lenguaje | 180 | 9 | 189 |
| EI | Educación Infantil | 709 | 34 | 743 |
| EF | Educación Física | 292 | 13 | 305 |
| FI | Lengua extranjera: Inglés | 1.078 | - | 1.078 |
| FR | Lengua extranjera: Francés | 35 | - | 35 |
| MU | Música | 163 | 7 | 170 |
| PT | Pedagogía Terapéutica | 428 | 19 | 447 |
| PRI | Primaria | 473 | 60 | 533 |
| | TOTAL | 3.358 | 142 | 3.500 |

2. Procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Administración ha realizado una propuesta de distribución de las 500 plazas: 480 para Enseñanza Secundaria y 20 para Escuelas Oficiales de Idiomas. También, ha informado de que posiblemente se convocará el procedimiento en mayo. La solicitud de participación se tendrá que realizar telemáticamente, y el plazo de presentación será lo suficientemente amplio para que los interesados obtener un certificado digital.

El baremo será el establecido en el Anexo II del Real Decreto 276/2007 y en la línea del procedimiento de acceso a cátedras de otras Comunidades.

ANPE-Madrid considera que el número de plazas convocadas para este procedimiento es muy escaso y entiende que debe ser el punto de partida para alcanzar el 30%, máximo establecido por ley. Además, consideramos que es necesario que el baremo para este tipo de procesos se actualice, ya que no garantiza el principio de mérito.